



María González Villasevil

Redacción editorial E&J

La Justicia declara nula una ‘revolving’ de Cofidis que generó un importante desequilibrio en el consumidor

La Audiencia Provincial de Gerona **ratifica la nulidad del contrato de una tarjeta revolving de Cofidis S.A. por no [superar el doble control de transparencia](#)**, un elemento esencial en las relaciones contractuales entre un profesional y un consumidor. La Sala falla que la cláusula que fijaba el interés remuneratorio excedía en más de cuatro puntos y medio de lo que recibían las entidades financieras por operaciones similares en el momento en que se firmó el contrato

La clienta afectada en el presente caso **firmó en septiembre de 2019 con la sociedad financiera Cofidis S.A. un contrato de tarjeta de crédito conocido habitualmente como *revolving***, fijando un tipo de interés retributivo TAE del 24,51%. Sin embargo, más tarde, la mujer presentó demanda contra la financiera, **reclamando que se declarase el carácter abusivo por falta de transparencia de la cláusula de intereses retributivos** incorporada en el contrato al entender que se había infringido la normativa sobre condiciones generales de la contratación.

Igualmente, en la demanda **se solicitaba la nulidad, por la misma razón, de la cláusula contractual relativa a la comisión por posiciones deudoras**. De forma s ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |